

INFORME JUSTIFICATIVO: OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD, PRECIO Y VALOR ESTIMADO, DURACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE VALORACIÓN, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LÁSER VERDE, RADIOFRECUENCIA Y URODINAMIA, CON CESIÓN DE EQUIPOS, PARA EL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES. - CS/05/1120014057/20/PA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de este contrato el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LÁSER VERDE, RADIOFRECUENCIA Y URODINAMIA, CON CESIÓN DE EQUIPOS, PARA EL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.**

El presente expediente está compuesto por 3 lotes, dividido de la siguiente manera:

LOTE	DENOMINACIÓN
1	LASER VERDE
2	RADIOFRECUENCIA
3	SET DE EQUIPO DE URODINAMIA

2. NECESIDAD E IDONEIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde la Gerencia del Área de Salud de Cáceres se proyecta la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LÁSER VERDE, RADIOFRECUENCIA Y URODINAMIA, CON CESIÓN DE EQUIPOS, PARA EL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.**

La cirugía urológica agrupa todas aquellas técnicas quirúrgicas que tratan el sistema genital y urinario del varón y el sistema urinario de la mujer.

Dicha cirugía incluye técnicas muy diversas, como pueden ser, la extirpación de todo o parte del riñón por cáncer o enfermedades benignas, la extirpación de piedras renales muy grandes y complejas, la reconstrucción de estrecheces del uréter, la extirpación de tumores retroperitoneales, la cirugía oncológica y reconstructiva de la vejiga, la cirugía prostática por enfermedades benignas o cáncer, el tratamiento de la incontinencia de orina, la extirpación de tumores malignos de testículo, la cirugía andrológica (biopsia testicular, prótesis de pene...), entre otras.

Desde el Servicio de Urología del Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres se pretende poner en funcionamiento un equipo de radiofrecuencia y microondas para la ablación de masas renales, por ser una técnica menos agresiva en el tratamiento de los tumores renales. Siendo una opción para realizar en aquellos pacientes pluripatológicos, o que precisen preservar nefronas (monorrenos). Además, al ser una técnica menos agresiva, permite disminuir la estancia hospitalaria

y también, en la mayoría de los casos los tiempos quirúrgicos, lo que permitirá mejorar la lista de espera quirúrgica.

Los síntomas del tracto urinario inferior (STUI) es una enfermedad prevalente en el varón. se estima que el 25% de los pacientes mayores de 40 años presentan STUI que puede estar en relación con un agrandamiento prostático que condiciona una obstrucción infravesical.

El tratamiento inicial es farmacológico. En ocasiones no responde y los síntomas empeoran.

La hiperplasia benigna de próstata (HBP) puede evolucionar y presentar complicaciones por un mal vaciado.

Dentro de las opciones de tratamiento con evidencia y recomendadas por las Asociación Europea de Urología (EAU), contamos entre otras con:

- Foto vaporización prostática con láser verde.

La elección del procedimiento varía de acuerdo al volumen prostático y en el caso de las próstatas medianas se utiliza el Láser Verde.

El Laser Verde es una técnica mínimamente invasiva, que consiste en la vaporización endoscópica de la próstata.

Los resultados funcionales, en los estudios que se han realizado, demuestran una mejoría clínica de los síntomas de vaciado, un aumento objetivo del flujo máximo (Q_{max}), mejora en los cuestionarios de calidad de vida, reducción de la puntuación del cuestionario IPSS, mejoría de residuo post miccional, mejora de parámetros urodinámicos. Resultados similares a la resección transuretral.

Las ventajas que tiene la técnica en cuestión son las siguientes:

- Reducción del sangrado intraoperatorio.
- Reducción del tiempo operatorio.
- Menor estancia hospitalaria (24 H.)
- Reducción en el tiempo de permanencia de sonda vesical.
- De elección en pacientes anticoagulados.

Estas ventajas se traducen en un menor gasto sanitario directo e indirecto.

Dicho lo anterior, se hace necesario el suministro del material antes mencionado con destino al Área de Salud de Cáceres.

El contrato se estructurará en **3 lotes** comprensibles de los artículos objeto de este expediente.

Para garantizar la correcta ejecución del citado suministro, los pliegos prevén distintas penalidades económicas señaladas en el Cuadro Resumen.

3. PRECIO Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base licitación (*IVA excluido*): **420.800,00 €.**

Tipo IVA aplicable: **21 %.**

Importe IVA: **88.368,00 €.**

Presupuesto base licitación (*IVA incluido*): **509.168,00 €.**

El presupuesto base licitación se desglosa en:

Costes directos: **340.848,00 €.**

Costes indirectos: **88.368,00 €.**

Impuestos (21%): **87.990,00 €.**

El presupuesto base de licitación se desglosaría en:

LOTE nº	Presupuesto base licitación	Presupuesto base licitación, desglosado en:		IVA	Importe total	Valor estimado
1	135.000,00	Costes directos:	109.350,00	28.350,00	163.350,00	168.750,00
		Costes indirectos:	25.650,00			
		Otros eventuales gastos:				
2	85.800,00	Costes directos:	69.498,00	18.018,00	103.818,00	107.250,00
		Costes indirectos:	16.302,00			
		Otros eventuales gastos:				
3	200.000,00	Costes directos:	162.000,00	42.000,00	242.000,00	250.000,00
		Costes indirectos:	38.000,00			
		Otros eventuales gastos:				

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta una estimación de los costes directos (81%) asociados directamente a la prestación del suministro y una estimación de los costes indirectos (19%) que incluyen gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) más impuestos (21%).

El valor estimado del contrato (*IVA excluido*), teniendo en cuenta su periodo inicial de 48 meses y una prórroga de 12 meses, asciende a **526.000,00 €.**

El valor estimado se ha calculado conforme lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al valor estimado esto es, el importe sin incluir el IVA, más el importe de las eventuales prórrogas del contrato sin incluir el IVA.

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN CON IVA	VALOR ESTIMADO
1	LASER VERDE	163.350,00	168.750,00
2	RADIOFRECUENCIA	103.818,00	107.250,00
3	SET DE EQUIPO DE URODINAMIA	242.000,00	250.000,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, esta Dirección de Régimen Económico ha velado por la adecuación al mercado del precio del contrato:

- ✓ Para la determinación de las cantidades, se ha tenido en cuenta una estimación basada en las necesidades de las distintas unidades, así como la media del consumo real en el periodo que comprende desde el 13/02/2018 al 12/02/2020 (24 meses).
- ✓ Para la determinación del precio unitario de licitación, se ha tenido en cuenta estudio reciente de mercado en empresas del sector, identificándose como precio de mercado los presentados como precio máximo de licitación en este expediente.
- ✓ El importe del sistema de Laser Verde (valorado en 75.000,00 € IVA no incluido), el Generador de microondas y/o radiofrecuencia para tratamientos de ablación térmica (valorado en 20.000,00 € IVA no incluido), y el Equipo para diagnóstico de disfunciones urinarias y medición de presiones y cistometría (valorado en 34.710,74 € IVA no incluido), suponen alrededor de un 55,56%, 23,81% y 17,36% respectivamente, del presupuesto base de licitación sin IVA para los lotes 1, 2 y 3, en consecuencia, los precios tomados en licitación superan ligeramente los precios actuales del SES. No obstante, los precios tomados en el expediente como base para la licitación están incluidos en el rango de precios existente en el mercado.

4. DURACIÓN.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el expediente que aquí se proyecta tramitar concreta la prestación del suministro indicado para un período de 48 meses, pudiendo ser objeto de prórroga por otro periodo de 12 meses, siendo obligatoria para el empresario. Dicho periodo se estima conveniente dado que posibilita, por un lado, que las empresas gocen de cierto nivel de seguridad en las inversiones a realizar y, por otro lado, a la Administración someter en un plazo relativamente reducido, nuevamente a licitación pública, favoreciendo de esta forma una concurrencia periódica.

La fecha de inicio se prevé para el 1 de junio de 2020, siendo el presupuesto de licitación por anualidades el siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2020 (7 meses)	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2021 (12 meses)	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2022 (12 meses)	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2023 (12 meses)	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2024 (5 meses)
1	LASER VERDE	22.869,00	41.382,00	41.382,00	41.382,00	16.335,00
2	RADIOFRECUENCIA	14.157,00	26.499,00	26.499,00	26.499,00	10.164,00
3	SET DE EQUIPO DE URODINAMIA	35.332,00	60.500,00	60.500,00	60.500,00	25.168,00
TOTAL		72.358,00	128.381,00	128.381,00	128.381,00	51.667,00

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la elección de criterios de solvencia exigidos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 (solvencia económica y financiera) y 89 (solvencia técnica en contratos de suministros) se justifican en lo siguiente:

* **Solvencia económica:** *volumen anual de negocios* en el ámbito a que se refiera el contrato. Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la

capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito proporcionado, al exigirse como solvencia económica el importe equivalente a una vez el valor estimado del lote al que se licite.

* **Solvencia técnica:**

Solvencia técnica para los lotes 1 y 2

A) Para todas las empresas (excepto empresas nueva creación):

- ✓ ***Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza.*** Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad técnica y competencias profesionales necesarias para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito vinculado al objeto del contrato y proporcionado al mismo, al exigirse como solvencia técnica el importe equivalente al 70% de la anualidad media del lote al que se licite.
- ✓ ***Fichas técnicas*** (descripciones y fotografías) de los productos a suministrar (ver punto 4 PPT).

B) Para empresas de nueva creación:

- ✓ **Empresas nueva creación:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP, cada lote constituye un contrato. Por ello, en base a lo establecido en el artículo 89.1.h) de la LCSP 9/17, la solvencia técnica para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (*computados desde la fecha de constitución de la empresa hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas*), se acreditará mediante ***fichas técnicas*** (descripciones y fotografías) de los productos a suministrar (ver punto 4 PPT).

Solvencia técnica para el lote 3 (para todas las empresas)

- ✓ ***Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza.*** Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad técnica y competencias profesionales necesarias para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito vinculado al objeto del contrato y proporcionado al mismo, al exigirse como solvencia técnica el importe equivalente al 70% de la anualidad media del lote al que se licite.
- ✓ ***Fichas técnicas*** (descripciones y fotografías) de los productos a suministrar. (Ver punto 4 PPT)

No obstante, y con carácter general, los licitadores estarán exentos de acreditar su solvencia en los contratos de suministros con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros

Las fichas técnicas serán exigidas al propuesto como adjudicatario.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El PPT sintetiza los requerimientos básicos del suministro objeto de este expediente. En este sentido, haber tratado de concretar como mínimos exigibles lo que a continuación se define como criterio de adjudicación con su justificación, hubiera podido limitar la concurrencia. De esta forma,

el material definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas cumple los requisitos mínimos exigidos en el suministro objeto de este expediente para el Área de Salud de Cáceres. Se deja así, mediante la ponderación que se establece en el Cuadro Resumen de Características a que el mercado oferte los 'valores añadidos' que en su caso se puntúan.

1. Oferta Económica: Fórmula B (75-95 puntos).

Se establece la fórmula B para la valoración de la oferta económica por tratarse de una fórmula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la baja media. Así mismo, la puntuación asignada al criterio económico supone el 75-95% de la puntuación total, esto es, se valorará el aspecto económico por encima del resto de criterios, pero no se considera único ni decisivo este criterio para la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Se evita la utilización de fórmula lineal y hace necesario la valoración de una fórmula que tenga en cuenta la media de las empresas licitadoras, a fin de asegurar que la oferta presentada está en relación con los valores de mercado. No se trata de utilizar una fórmula lineal que únicamente calcule puntos automáticamente, sino de valorar las ofertas económicas de las empresas en relación con las ofertas del resto de empresas licitadoras. Aplicar fórmulas que suavizan los extremos en precios es, por otra parte, la menos perniciosa para empresas que compiten en este mercado.

LOTE 1. LÁSER VERDE

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

Hasta 100 puntos.

Evaluación de la oferta económica (Fórmula B):

Hasta 95 puntos.

Otros criterios de adjudicación automática:

Hasta 5 puntos.

1. Plazo de entrega:

Hasta 5 puntos.

1.1 Pedidos ordinarios y programados: se valorará la reducción de plazos de entrega del suministro sobre el tiempo máximo fijado en PPT (3 días naturales a contar desde la fecha de recepción del pedido), siendo la máxima reducción aceptable 2 días, quedando el plazo de entrega en el caso de máxima reducción en 1 día.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en días) más reducido y proporcionalmente al resto.

$P = \text{"X"} \text{ puntos } [x \text{ plazo mínimo} / \text{plazo oferta}]$

Justificación: conseguir agilidad en el suministro.

LOTE 2. RADIOFRECUENCIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

Hasta 100 puntos.

Evaluación de la oferta económica (Fórmula B):

Hasta 75 puntos.

Otros criterios de adjudicación automática:

Hasta 25 puntos.

1. Plazo de entrega: Hasta 5 puntos.

1.1 Pedidos ordinarios y programados: se valorará la reducción de plazos de entrega del suministro sobre el tiempo máximo fijado en PPT (3 días naturales a contar desde la fecha de recepción del pedido), siendo la máxima reducción aceptable 2 días, quedando el plazo de entrega en el caso de máxima reducción en 1 día.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en días) más reducido y proporcionalmente al resto.

$P = \text{"X" puntos [x plazo mínimo / plazo oferta]}$

Justificación: conseguir agilidad en el suministro.

2. Mejoras de valoración automática: Hasta 20 puntos.

2.1 Bomba peristáltica integrada en el generador (equipo en cesión) - 5 puntos: se valorará con 5 puntos a la empresa que su generador en cesión disponga de bomba peristáltica integrada.

Justificación: ventaja del generador.

2.2 Aislamiento térmico (aguja de MW) – 5 puntos: se valorará con 5 puntos a la empresa que oferte una aguja de MW con aislamiento térmico del mango e interfases.

Justificación: evitar que se calienten las superficies susceptibles de ser usadas por el médico.

2.3 Dispositivo para atrapar las ondas reflejas (aguja de MW) – 5 puntos: se valorará con 5 puntos a la empresa que oferte una aguja de MW con dispositivo que atrape las ondas reflejas evitando el daño de estructuras no deseadas.

Justificación: mejorar la esfericidad de la ablación.

2.4 Varias puntas (aguja de RF) – 5 puntos: se valorará con 5 puntos a la empresa que oferte una aguja de RF con varias puntas expuestas (mm) de valor 5-35.

Justificación: mejorar la eficacia de la aguja.

LOTE 3. SET DE EQUIPO DE URODINAMIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

Hasta 100 puntos.

Evaluación de la oferta económica (Fórmula B):

Hasta 80 puntos.

Otros criterios de adjudicación automática:

Hasta 20 puntos.

1. Plazo de entrega:

Hasta 5 puntos.

1.1 Pedidos ordinarios y programados: se valorará la reducción de plazos de entrega del suministro sobre el tiempo máximo fijado en PPT (3 días naturales a contar desde la fecha

de recepción del pedido), siendo la máxima reducción aceptable 2 días, quedando el plazo de entrega en el caso de máxima reducción en 1 día.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en días) más reducido y proporcionalmente al resto.

$P = \text{"X"} \text{ puntos } [x \text{ plazo mínimo} / \text{plazo oferta}]$

Justificación: conseguir agilidad en el suministro.

2. Mejoras de valoración automática: Hasta 15 puntos.

2.1 *Flujómetro sin necesidad de calibración (equipo en cesión) - 5 puntos:* se valorará con 5 puntos a la empresa que ceda su equipo con la opción de no necesidad de calibración ni puesta a cero en su flujómetro.

Justificación: evitar demoras en el inicio de la investigación.

2.2 *Transductores (equipo en cesión) - 5 puntos:* se valorará con 5 puntos a la empresa que ceda su equipo con la opción de calibración automática de los transductores.

Justificación: agilidad en el inicio de la investigación.

2.3 *Videourodinámica con pantalla dividida (equipo en cesión) - 5 puntos:* se valorará con 5 puntos a la empresa con opción de videourodinámica con pantalla dividida para mostrar simultáneamente imágenes de vejiga y rayos x.

Justificación: mejorar el diagnóstico de disfunciones del tracto urinario.

La justificación en general de los criterios de valoración automáticos, indicados con anterioridad, esta basada, en las prestaciones necesarias de: eficacia, funcionalidad, y seguridad hospitalaria, para garantizar la seguridad del paciente y del profesional. Se debe concretar que las mejoras a admitir sobre los aspectos materiales descritos en el PPT suponen un 3% del presupuesto base de licitación. Se valorará a través de estos criterios la mayor eficiencia sin limitar la concurrencia del producto estándar existente en el mercado.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen condiciones especiales de ejecución en el Cuadro Resumen.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Siguiendo la normativa en materia de contratos del sector público y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "*la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...*", el procedimiento elegido es el **ABIERTO**, de modo que cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición, persiguiendo con ello la máxima concurrencia en la licitación.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 94.1 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y en el artículo 19 de la Instrucción de 23 de febrero de 2016 sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, se designa como responsable del contrato a la persona responsable del Servicio de Urología o persona en quien delegue.

En Cáceres, a 6 de mayo de 2020

LA DIRECTORA DE RÉGIMEN ECONÓMICO



LA JEFA DE SERVICIO DE UROLOGÍA

Fdo. María Inmaculada Bravo Fernández



